



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDOL
PUESTO
SEMIFLJO**

Semooo 461

NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL
UBICACION: NIÑOS HEROES

COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
CIRCO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 600
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mil

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE
CANTIDAD: 1340000

		LUNES	SI	DE	07:00 15 a	A:	02:00 16 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE	07:00 15 a	A:	02:00 16 p	SABADO	SI	DE	07:00 15 a	A:	02:00 16 p
MIRACUORES	SI	DE	07:00 15 a	A:	02:00 16 p	DOMINGO	SI	DE	07:00 15 a	A:	02:00 16 p
JUEVES	SI	DE	07:00 15 a	A:	02:00 16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. J. A. H. de la Cruz
AUTOREZ

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS Y
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Raul Veliz Ochoa
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VELIZ OCHOA RAUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más personas que las que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la renta con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá retirarse lejos del permiso ante cualquier situación de mercado en caso de no conformidad para no causar inconvenientes
- Después de 7 días de tener de cuenta información (para o no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y puros
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso público que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles de enseñanza y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o consumibles similares
- Instalarse en zonas como: alrededor de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes, ambulantes instalar en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

O. HAZ